

*Para
Gerencia General, Auditoria Interna
Sindicatura y Jefaturas
Presente*

Comunico a Ud. que en Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Santa Ana a las ocho horas con treinta minutos del día veinte de junio del año dos mil diecinueve, en **acta número veinticuatro** se emitió el Acuerdo que literalmente le transcribo:

NÚMERO DOS: “El Concejo, **ACUERDA:** Aprobar íntegramente las **POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS 2020**, las cuales tiene como objetivo general, crear un presupuesto equilibrado entre ingresos y egresos, sustentado en la austeridad y racionalización del gasto público Municipal, utilizando transparencia, ética, probidad y disciplina en la gestión pública, a fin de mantener estabilidad financiera, que conlleve al desarrollo del Municipio de Santa Ana, en el ejercicio fiscal 2020. Remítase este acuerdo a donde corresponda para los efectos legales consiguientes. **COMUNÍQUESE**”.-

Lo que comunico a usted para los efectos de Ley.

De usted muy atentamente,

DIOS, UNIÓN, LIBERTAD.


LIC. BRAYANT ANTONIO GÁLVEZ LENARES
SECRETARIO DEL CONCEJO



Para
Gerencia General, Auditoria Interna
Sindicatura y Jefaturas
Presente

Comunico a Ud. que en Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Santa Ana a las ocho horas del día **quince de agosto** del año dos mil diecinueve, en **acta número treinta** se emitió el Acuerdo que literalmente le transcribo:

NÚMERO NUEVE: “El Concejo, **ACUERDA:** **I)** Modificar los Acuerdos Municipales que se detallan a continuación: Acuerdo Municipal Número DIEZ, del Acta número VEINTISIETE de fecha veinticinco de octubre del año dos mil dieciocho, a través del cual se aprueba las POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS 2019 y Acuerdo Municipal Número DOS del Acta número VEINTICUATRO de fecha veinte de junio de dos mil diecinueve, a través del cual se aprueba las POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS 2020, en el sentido de modificar en dichas Políticas Presupuestarias (2019 y 2020) específicamente en el apartado POLÍTICA DE INVERSIONES, NUMERAL 3, modificándose de la siguiente manera: “*Para todo proyecto de inversión que se realizará, deberá presentarse la respectiva carpeta técnica; estableciendo para ello que las carpetas que sean elaboradas y revisadas por la Unidad de Proyectos, así como también las elaboradas por un formulador independiente (externo) y las carpetas de proyectos eléctricos elaboradas por un especialista en electricidad, deberán ser revisadas por la Unidad de Proyectos y aprobadas por la Gerencia Técnica de Desarrollo Territorial, quien estará en la obligación de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y administrativos, con el objeto de normalizar la documentación necesaria para respaldar, tanto la parte técnica, su financiamiento, así como la parte administrativa necesaria para la realización física de los proyectos*”, y **II)** Quedan vigentes los demás términos y condiciones de las referidas POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS. Remítase este Acuerdo a la Gerencia Financiera y Tributaria, Gerente General, Tesorería Municipal, Departamento de Presupuesto y donde más corresponda para los efectos legales consiguientes. **COMUNÍQUESE**”.-

Lo que comunico a usted para los efectos de Ley.

De usted muy atentamente,

DIOS, UNIÓN, LIBERTAD


LIC. BRAYANT ANTONIO GALVEZ LINARES
SECRETARIO DEL CONCEJO



DEPARTAMENTO
DE
PRESUPUESTO

22 AGO. 2019

Para
Gerencia General, Auditoria Interna
Sindicatura y Jefaturas
Presente

Comunico a Ud. que en Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Santa Ana a las quince horas del día veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve, en acta número cuarenta y cinco se emitió el Acuerdo que literalmente le transcribo:

NÚMERO DOS: “El Concejo, **DECRETA:** El Concejo Municipal del Municipio de Santa Ana, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 7 del Código Municipal, relacionado con el Art. 3 numeral 2, y Arts. 73, 74, 75, 76 y 77 del mismo Código;

Aprobar el **PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y EGRESOS POR ÁREAS DE GESTIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ANA, QUE INICIA EL UNO DE ENERO Y FINALIZA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE;** por lo cual se emite el siguiente instrumento jurídico:

DECRETO NÚMERO DIEZ/2019.-

DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, para el ejercicio que inicia el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte así:

Art. 1.- Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos, con sus disposiciones generales correspondientes al año dos mil veinte.

Art. 2.- El Presupuesto Municipal, estará fundamentado en los principios, técnicas, métodos y procedimientos del Presupuesto de Áreas de Gestión, implementado por el Ministerio de Hacienda como órgano rector de la Administración Financiera del Estado. Estructurado en los términos siguientes:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ANA
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS
DETALLE DE INGRESOS INSTITUCIONAL AÑO 2020
(En Dólares de los Estados Unidos de América)

RUBRO	CONCEPTO	TOTAL
11	IMPUESTOS	\$ 4,243,097.00
12	TASAS Y DERECHOS	\$ 8,440,943.00
14	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 57,800.00
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 303,322.42
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 970,227.73
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 2,910,682.95
31	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	\$ 8,042,301.52
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 6,630,129.16
	INGRESOS TOTALES POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	\$ 31,598,503.78

